

AUTO No. 309

(17 SET. 2010)

"Por el cual se deja sin efecto la inscripción efectuada por la aspirante Marie Patricia Zuluaga de Enríquez al empleo No. 30758 y en su lugar se dispone inscribirla en la vacante del empleo No. 8502 perteneciente a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social- que fue ofertada en la Etapa 2 del Grupo I de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y ante los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante la Circular Conjunta 074 de 21 de octubre de 2009 de la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estableció la obligación de los representantes legales de reportar y mantener actualizada la Oferta Pública de empleos –OPEC- y se fijó como plazo máximo el 7 de diciembre de 2009.

La Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 054 de 28 de octubre de 2009 estableció que la publicación definitiva de los empleos de las Aplicaciones IV (Empleos de los niveles técnico y asistencial de todas las entidades que hacen parte de la Convocatoria 001 de 2005) y V (Empleos de los niveles Asesor y Profesional que no fueron ofertados en las aplicaciones I, II y III), se realizaría en tres (3) grupos:

1. **PRIMER GRUPO:** *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva reportados por las entidades con anterioridad al 7 de diciembre de 2009 que no se encuentren en ninguno de los dos (2) grupos subsiguientes.*
2. **SEGUNDO GRUPO:** *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos reportados a través del aplicativo "reporte de empleos y servidores públicos que estuvieron cobijados por el acto legislativo".*
3. **TERCER GRUPO:** *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva que vienen siendo desempeñados por servidores públicos provisionales en condición de prepensionados conforme al Decreto 3905 de 2009.*

Considerando la magnitud de la información reportada por las entidades, la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución 1600 de 28 de diciembre de 2009 resolvió realizar la publicación definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC- del primer grupo en tres (3) etapas:

Etapa 1: *Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC de cargos en vacancia definitiva provistos con posterioridad al 23 de Septiembre de 2004 y cargos en vacancia definitiva que no se encuentran provistos.*

Etapa 2: *Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC – de cargos en vacancia definitiva provistos durante el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 23 de septiembre de 2004.*

Etapa 3: *Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC – de cargos en vacancia definitiva provistos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1999.*

Mediante la Circular 003 de 2010, la CNSC estableció:

"(...)

- a. A partir del 4 y hasta el 18 de marzo de 2010 las entidades que hacen parte del Sistema General de Carrera, a través de los jefes de talento humano (o quien haga sus veces), deben actualizar la información registrada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC.
- b. La actualización de la OPEC debe considerar los siguientes aspectos: i) Diligenciar el modo y fecha de provisión para cada uno de los empleos reportados, toda vez que esta información es el referente para la oferta de los mismos en las etapas establecidas en los cronogramas de actividades. En todo caso, si dicha información no es diligenciada, los empleos serán ofertados en la Segunda Etapa; ii) Actualizar el módulo de información básica del empleo en lo concerniente a asignación básica, propósito principal, funciones, requisitos y ubicación geográfica de los empleos.

(...)"

En cumplimiento de las directrices dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCIÓN SOCIAL- procedió a reportar su Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC y para el caso particular del empleo No. 8502 reportó cuatro (4) vacantes (Ver Imagen No. 1), que conforme a la fecha de provisión fueron ofertadas así: dos (2) en Etapa 1 (25 de Enero al 7 de febrero de 2010) y dos (2) en Etapa 2 (19 de abril al 30 de abril de 2010).

Imagen 1: Reporte del empleo 8502 por parte de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCIÓN SOCIAL-

Comisión Nacional del Servicio Civil	
Resultado de la Consulta	
Entidad	Grupo
ACCION SOCIAL	GRUPO 1
Departamento de la Entidad	Municipio de la Entidad
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA D.C.
Número de Empleo	Nivel
8502	ASISTENCIAL
Código del empleo	Grado
4210	23
Denominación	Asignación Básica
SECRETARIO EJECUTIVO	\$1375841
Dependencia	
CONDE SE UBICQUE EL CARGO	
Ubicación y Cantidad de Cargos	
Ubicación geográfica del Empleo	Cantidad de empleos con el mismo perfil
DISTRITO CAPITAL-BOGOTA D.C.	4
Clasificación del empleo de acuerdo actividad de desempeño	
Nivel Jerárquico: Asistencial	
Actividad de desempeño (solo para técnico o asistencial): Secretario, Secretario Ejecutivo, Secretario Bilingüe, Auxiliar bilingüe, Recepcionista	63
Número de la Prueba: 142	
Estado del empleo en la oferta de la CNSC: Empleo ofertado en el grupo 1 en las diferentes etapas	

Fecha de Provisión para este empleo					
COEEMPLIO	TOPROVISIONAL	FECHARROVISIONAL	GRUPO	OFERTADO	FECHAOFERTADO
8502	1	5/17/2007 12:00:00 AM	1	1	1/25/2010 12:00:00 AM
8502	1	9/25/2007 12:00:00 AM	1	1	4/19/2010 12:00:00 AM
8503	1	6/1/2003 12:00:00 AM	1	1	4/19/2010 12:00:00 AM
8502	2	8/3/2006 12:00:00 AM	1	1	1/25/2010 12:00:00 AM

Cargos de este empleo que cayeron a concurso en fase II convocatoria 001

De este empleo 2 cargo(s) concursó o concursaron en fase II, no cobijados por acto legislativo.

Posteriormente, mediante oficio de fecha 14 de julio de 2010 la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCIÓN SOCIAL-, a través de la Coordinadora Nacional del Área de Gestión de Talento Humano, manifestó a esta Comisión lo siguiente:

(...)

...nos permitimos solicitar apoyo frente al caso de nuestra funcionaria María Patricia Zuluaga de Enriquez, identificada con cédula número 51.581.792, quien en la actualidad ocupa el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, el cual corresponde al número 8502 de la oferta pública de la Convocatoria 001 de 2005.

Lamentablemente por error en el cargue de la información, el empleo de la señora Patricia quedó con fecha de provisión del 25 de septiembre de 2002, cuando la fecha correcta era el 1 de enero de 1998, esto ocasionó que el empleo fuera ofertado en el grupo del 19 de abril de 2010 y no en el 28 de junio de 2010 como correspondía según cronograma previsto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual la funcionaria no pudo escoger el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, como era su intención. Ante esta situación la funcionaria escogió un empleo en la Comisión Nacional de Televisión que no era de su preferencia y ha manifestado ante este despacho su molestia e inconformidad por la situación.
(Destacados fuera de la cita)

(...)

Corolario de lo anterior, la aspirante MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ, al momento de realizar la escogencia de empleo específico en la etapa 3 del Grupo I, esto es del 28 de junio al 9 de julio de 2010, no pudo aplicar al empleo en el cual se encuentra nombrada como provisional y para el cual tiene la intención de concursar, por motivos ajenos a su voluntad e imputables de forma exclusiva a la Entidad.

No obstante lo anterior y en aras de no quedar excluida de la Convocatoria No. 001 de 2005, la mencionada aspirante realizó escogencia de empleo específico inscribiéndose al empleo No. 30758 perteneciente a la Comisión Nacional de Televisión, tal como se observa en la siguiente imagen:

Comisión Nacional del Servicio Civil	
Constancia de inscripción a empleo de la convocatoria 001 de 2005 (aplicados 4 y 5)	
De no ser posible imprimir esta constancia guárdela en su computadora, por problemas que se le presentan al ingresar a su sistema por favor como nota de la fecha y del código de la transacción	
Datos Generales de la inscripción	
Fecha de la inscripción: 07/02/2010 9:24:04 PM	
Código de inscripción: 15720	
Ref: 0022/0014366	
Datos Personales del aspirante	
Apellidos y Nombres	
MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ	
Tipo de Documento	Documento
Cédula de Ciudadanía	51581792
Discapacidad	Dirección
Teléfono de Contacto	TRANSV. C.B.N.C. 3-15
0110540-3124800000	Correo Electrónico
	zuluaga@accionsocial.gov.co
Datos del Empleo al cual se describe	
Número del Empleo	00258 Entidad: COMISION NACIONAL DE TELEVISION
Denominación: SECRETARÍA EJECUTIVA II	Código: 000053
Grado: 06	Nivel Jerárquico: Asistencial

Ahora bien, con oficio 35095 de 27 de agosto de 2010 la concursante MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ, manifestó que teniendo en cuenta que por error involuntario de la entidad (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCIÓN SOCIAL-) al cargar la información del empleo 8502 no le fue posible inscribirse a este, solicita a esta Comisión Nacional lo siguiente:

(...)

1. Que se invalide la inscripción realizada al empleo de la Comisión Nacional de Televisión.
2. Que se incluya nuevamente el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23.
3. Consecuentemente, que se active nuevamente el PIN respectivo con el fin de inscribirme en el empleo 8502 de la Oferta Pública de la Convocatoria 001 de 2005 o su equivalente, al que ocupo en la actualidad, como Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23 de Acción Social.
(Destacados fuera de la cita)

(...)

Posteriormente la señora MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ radicó con número 36018 de 01 de septiembre de 2010 oficio en el que certifica lo que a continuación se transcribe:

(...)

Conozco las implicaciones al solicitar que se me deje sin efecto la inscripción efectuada al empleo 30758 de la Comisión Nacional de Televisión y que en su lugar se me inscriba al empleo al empleo 8502, secretario ejecutivo código 4210 grado 23 de Acción Social, lo anterior teniendo en cuenta que por error de la entidad fue ofertado en una fecha anterior a la que correspondía, por tanto solicito se lleve a cabo mi inscripción al cargo de Acción Social y se anule la inscripción de la Comisión Nacional de Televisión.
(Destacados fuera de la cita)

(...)

Teniendo en cuenta (1) Que la concursante MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ no pudo inscribirse al empleo No. 8502 perteneciente a Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, por motivos que no le son imputables y que corresponden en forma exclusiva a error de la entidad al reportar la información de dicho empleo en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (2) Que la señora manifestó conocer y asumir las implicaciones que trae el hecho de dejar sin efectos su inscripción al empleo 30758 de la Comisión Nacional de Televisión para en su lugar inscribirse en el empleo 8502 de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL (3) Que la señora expresó su voluntad de continuar en el proceso de selección que se viene adelantando en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2005 pero en el empleo 8502; la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará las medidas pertinentes con el fin de garantizar los derechos de la participante mencionada.

Conforme lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

DISPONE:

PRIMERO: Dejar sin efectos la inscripción de la señora MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51581792, en el empleo 30758 perteneciente a la Comisión Nacional de Televisión, realizada en la Etapa 3 del Grupo I de la Aplicación IV de la Convocatoria 001 de 2005.

SEGUNDO: Inscribir a la señora MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51581792, en la vacante del empleo 8502 perteneciente a la Agencia Presidencial para la

Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL que fue ofertada en la etapa 2 del Grupo I, para que continúe el proceso de selección de la Convocatoria 001 de 2005 en este empleo.

TERCERO: Comunicar en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004 el contenido del presente auto a la señora MARIA PATRICIA ZULUAGA DE ENRIQUEZ al e-mail: pzuluaga@accionsocial.gov.co

QUINTO: Remitir copia del presente auto a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, en la Calle 7 No. 6-54 Oficina 204 de la ciudad de Bogotá.

CUARTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 17 SET. 2010


MAGDALENA MANTILLA CORTÉS
Comisionada

Proyecto y edición: Tamara Pineda González
Revisión: Edición: Tamara Pineda González